

RESOLUCION 0115 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETOS DISTRITALES N° 0868 DE 2008.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

1

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que el Distrito de Barranquilla, a través de la empresa S.F. CONVIAS S.A.S, viene desarrollando el proyecto de reconstrucción vial de la Avenida Hamburgo y accesos al Puerto, implementando el Plan de Manejo de tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad.

Que de acuerdo con el avance de las obras se observa la necesidad de intervenir el tramo de la Avenida Hamburgo para la construcción del pavimento, situación que fue revisada conjuntamente por empresas del sector, empresas transportadoras, el Distrito y el

RESOLUCION 0115 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Contratista, requiriéndose realizar ajustes al Plan de Manejo de Tránsito implementado con el fin de minimizar el impacto que se pueda generar en la movilidad.

Que la empresa S.F. CONVIAS S.A. propuso un ajuste al Plan de Manejo de Tránsito en noviembre de 2016, presentando como solución la implementación de cambios de sentido vial en los siguientes tramos:

- Avenida Hamburgo entre Carrera 38 y Carrera 30.
- Carrera 30 entre Avenida Hamburgo y Corredor Portuario.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vía (VEASE PLANO 1):

2

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
AVENIDA HAMBURGO	CARRERA 38 – CARRERA 30	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL NORTE - SUR	LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
CARRERA 30	AV. HAMBURGO – CORREDOR PORTUARIO	UNIDIRECCIONAL ORIENTE - OCCIDENTE	BIDIRECCIONAL	LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, el día veintiocho (28) de noviembre de 2016.

ARTICULO 3º Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cuatro (4) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de noviembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2016.

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2016, fecha en la que inicia la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, hasta el siete (07) de diciembre de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

RESOLUCION 0115 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 5°.- Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es a partir del ocho (08) de diciembre de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6°.- Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos sentidos viales, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Orientadores de Movilidad entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.
- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 7°.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

3

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución rige a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2016.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



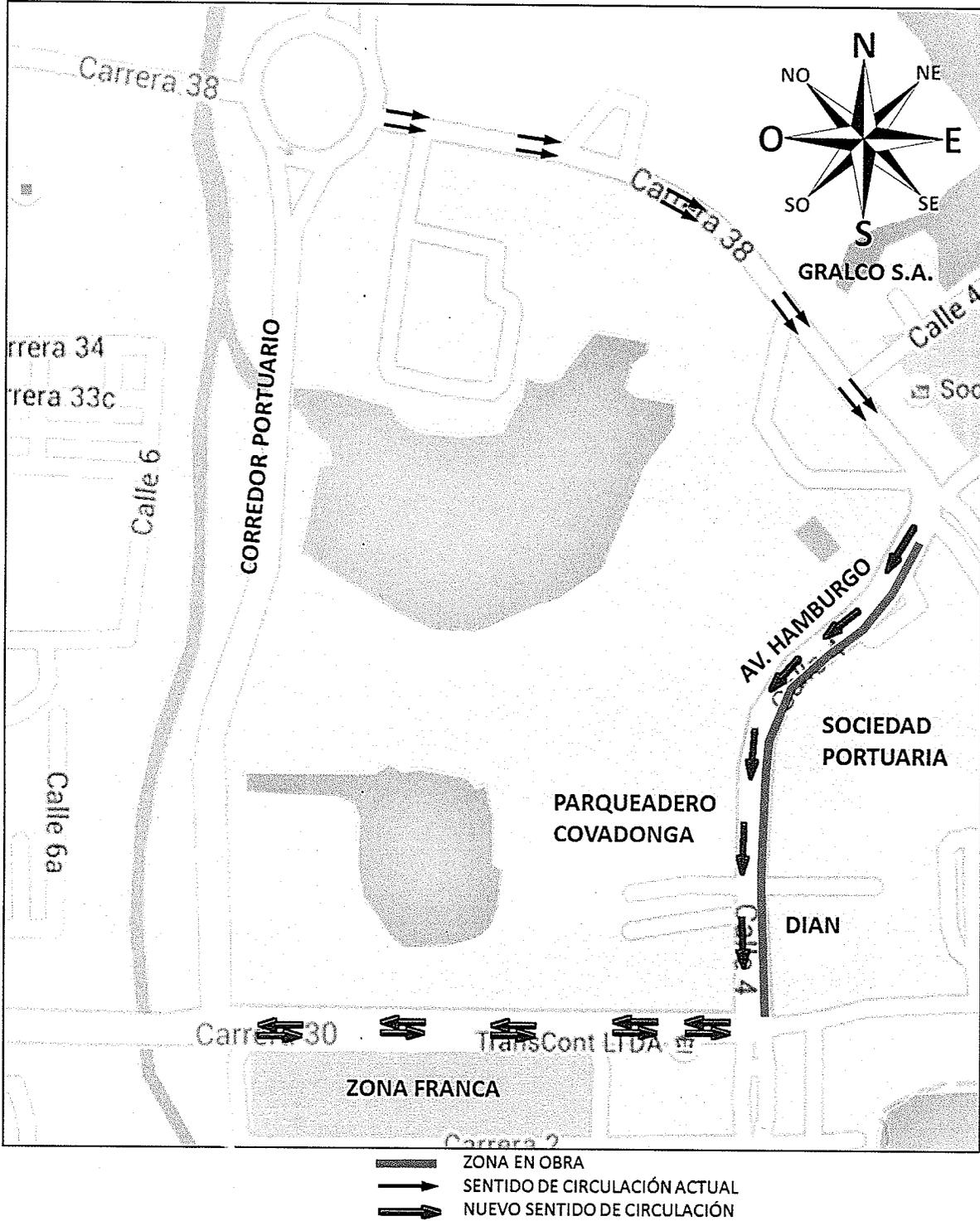
FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Edgar Polo R. – Asesor Infraestructura Vial – Secretaría Distrital de Movilidad
Revisó: Carmen Rosales – Jefe Oficina Técnica – Secretaría Distrital de Movilidad
Revisó: Eucaris Navarro – Asesora – Secretaría Distrital de Movilidad

RESOLUCION 0115 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL



4

Sede Administrativa Calle 34 N° 43 79
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
 Sede Centro Comercial Americano Carrera 38 N° 74 109
 Sede Prado Carrera 59 N° 76 59
 Sede Cordialidad Carrera 6 N° 60 128